



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA OFICIOS VARIOS - OFICIAL PRIMERA ELECTRICIDAD, SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO PROPIO DEL CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria establecer el proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza de personal laboral temporal, de oficial primera de oficios varios – electricista en el equipo de taller de mantenimiento, adscrito a nivel D2 del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987. Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 174, de fecha 11 de septiembre de 2012).

La plaza a convocar se adscribe al cupo anual 2022 autorizado para el Consorcio Zona Franca de Cádiz, mediante Resolución conjunta de la Dirección General de Costes de Personal y de la Dirección General de la Función Pública, de fecha, de fecha 7 de abril de 2022.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La designación para el puesto se realizará sobre la base de los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y la concurrencia.

1.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de oficios varios – oficial electricidad en el equipo de taller de mantenimiento, mediante contrato temporal por circunstancias de la producción, a jornada completa, cuya duración será de seis meses improrrogables.

A efectos retributivos este puesto se encuadrada en el nivel D-2 del convenio colectivo en vigor, con las pertinentes actualizaciones económicas autorizadas por la legislación vigente.



1.2.- El proceso de selección se desarrollará mediante sistema de concurso-oposición.

La información relativa a la descripción de la plaza se detalla en Anexo I de las Bases de la convocatoria.

La información relativa a temario, ejercicios y valoraciones se encuentra en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

1.2.1 La fase de oposición se compondrá de:

-Un ejercicio teórico-práctico relacionado con el temario que se relaciona en Anexo II a las Bases de la convocatoria.

1.2.2. La fase de concurso se compondrá de:

-Valoración de méritos alegados.

-Una entrevista de defensa curricular para las personas que superen el punto de corte según se describe en el apartado 1.2.3

1.2.3. Se puntuarán separadamente el ejercicio práctico, así como los méritos de la fase de concurso.

El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Igualmente, la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio y en la valoración de méritos tendrá carácter eliminatorio, de manera que solo accederán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica, y sus puntuaciones, sumadas con la valoración de méritos, se encuentren entre las cinco mejores.

En caso de empate para la última puntuación, todos los/as aspirantes que hayan obtenido calificación igual a 5 pasarán a la prueba de entrevista.

1.2.4 La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

1.3.- Entre los/as aspirantes que superen el proceso de selección y acrediten los requisitos exigidos sólo una persona optará a formalizar contrato, coincidiendo con el número máximo de plazas convocadas: 1.

No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

1.4.- Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y en la página web del punto de acceso general www.administracion.gob.es.



2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Los requisitos que deben cumplir los/as aspirantes para ser admitidos/as al proceso selectivo, de acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público son:

1.-Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.-Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.-Titulación: Formación Profesional Grado Medio Técnico en instalaciones de producción de calor, o conforme a la normativa vigente, tenga equivalencia profesional.

- Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales con duración de 60 horas.

- Formación teórico práctica, conforme al artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

- Tarjeta Profesional de la Construcción con, al menos, formación específica en la rama de electricidad.

Aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

4.- Experiencia profesional: Realización de tareas en puesto similar al ofertado desarrollando funciones análogas a las descritas en el Anexo I, durante un periodo mínimo de tres años.

5.-Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

6.-Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

7.- Formalidades de los documentos:

La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia autenticada.



Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las exactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que no presenten la documentación correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificados antes de la fecha final del plazo para presentar la solicitud. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La acreditación de nacionalidad y edad, se realizará mediante aportación de copia autenticada del D.N.I, N.I.E o Pasaporte, con plena vigencia. Se deberá presentar junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

La acreditación de la titulación académica oficial se realizará mediante aportación de copia autenticada del título legalmente expedido o, en su defecto, de la certificación académica que acredite haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título. Se presentará junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

La acreditación de estar en posesión del carnet de conducir vehículos a motor tipo B se realizará mediante la aportación de copia auténtica del carnet que deberá estar en plena vigencia.

La acreditación de experiencia en sector público y/o privado se efectuará mediante copia autenticada del nombramiento o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse, certificación de funciones emitida por la entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin, denominación de puesto y detalle de funciones realizadas, o en su defecto, declaración jurada. Igualmente debe acompañar Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de certificado médico oficial (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad). Se llevará a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

La acreditación de la habilitación profesional, se realizará mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a la que



desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Presentar junto con la solicitud de participación en proceso selectivo.

No podrá ser contratado como personal temporal quien, en el momento de formalización de contrato de trabajo careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudiera acreditarlos.

3.- SOLICITUDES

3.1.- Las personas que deseen participar en este proceso deben cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo III de la presente convocatoria, el cual se encuentra disponible para su descarga en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com, y en el edificio de la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n, en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz.

3.2.- La presentación de solicitudes y documentación se realizará, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la página web de la Entidad www.zonafrancacadiz.com y la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob.es.

Las instancias deben ir dirigidas al Sr. Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, acompañadas de D.N.I o equivalente, así como de la documentación para la acreditación de requisitos y méritos que se aleguen.

En virtud de lo dispuesto en el R.D 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de solicitudes y documentación se realizará a través de la dirección de correo cupo2022electricista@zonafrancacadiz.com

La no presentación en plazo y forma de la solicitud conllevará la exclusión del proceso. Todos los documentos deben estar redactados en castellano.

3.3.- A la solicitud, se acompañará:

-Documentación acreditativa de los requisitos de participación en la convocatoria (a excepción del certificado relativo a compatibilidad funcional).

-Documentación acreditativa de los méritos que desee le sean valorados en fase de concurso, sobre la base de aquellos que puedan ser alegados y se recogen en Anexo II.

-Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.



4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Especial del Estado, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

4.2.- En la resolución se indicará un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de publicación para subsanar defectos que hayan motivado, en su caso, la omisión o exclusión del / la aspirante.

4.3.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas, en su caso, las alegaciones planteadas, se publicará resolución con la lista definitiva de las personas admitidas y excluidas. Se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada caso la adaptación concedida o, en su caso, la razón por la cual se deniega.

Junto con la publicación de la lista definitiva se determinará la fecha, lugar y hora del primer ejercicio escrito de la fase de oposición.

4.4.- En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando en cada caso la adaptación concedida o, en su caso, la razón de la denegación.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

5.1.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Felipe Martínez García (Dirección Área Técnica).

Secretaria: Doña Isabel Fernández O´ Dogherty (4AB).

Vocal: Don José Francisco Ros Obrero (2A).

Vocal: Doña Inmaculada Morilla Rodríguez (2A).

Vocal: Don Jesús Martín Camerino (4AB).

Se determinan como miembros suplentes del Tribunal:

Presidente suplente: Don Francisco Cano Rivero (2A).

Secretaria suplente: Doña Pilar Vinuesa Villanueva (4AB).

Vocal suplente: Don Fernando López Caucelo (2A).

Vocal suplente: Doña Josefina Sevillano Baturone (4AB).

Vocal suplente: Don Jesús Galván Pérez (4AB).

5.2.- El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones



formales.

5.3.- Le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/a especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso. Todo el personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su materia o de las tareas que le hayan sido encomendadas en relación con el proceso selectivo.

5.5.- El Tribunal Calificador se regulará en su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones de aplicación vigentes.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6.- Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A los de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio Zona Franca de Cádiz, sita en C/ Ronda de Vigilancia s/n (Recinto Interior), C.P.: 11.011, Cádiz. Teléfono: 956 29 06 06.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

6.1.- El proceso de selección consta de una fase de oposición y una fase de concurso.

La descripción del proceso selectivo se recoge en el Anexo II.

6.2.- Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

6.3.- Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio.



6.4.- Concluido el ejercicio teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 sobre 6, para considerar superada la prueba. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para realizar alegaciones.

6.5.- Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de ejercicio, así como la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas que hayan superado el ejercicio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos

6.6.- La suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos y en el ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de manera que solo accederán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio y su puntuación, sumada con la obtenida en la valoración de méritos, se encuentre entre las cinco mejores.

En caso de que la puntuación correspondiente al puesto 5 sea la misma para varios/as candidatos/as, todos/as ellos/as pasarán a la entrevista.

6.7.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

7.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal elevará al Delegado Especial del Estado la relación de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo con sus calificaciones parciales y total, relacionándolos/as por orden de mayor a menor puntuación, proponiendo la contratación de la primera persona de la lista, que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada, plazo para la firma del contrato e incorporación.

En caso de empate, el desempate se resolverá a favor del/la aspirante con mayor puntuación en el ejercicio práctico. Si a pesar de ello, sigue existiendo empate, se resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional. En el supuesto de mantenerse el empate, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado, la persona perteneciente al sexo menos representado en el mismo.

7.2.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.3.- En caso de renuncia de la persona propuesta para la adjudicación, la plaza será adjudicada al candidato/a de la relación definitiva de aprobados cuya puntuación ocupe



el siguiente lugar.

Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la aspirante contratado causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a según el orden de puntuación.

8.- NORMA FINAL

8.1.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

8.2.- Contra el presente proceso selectivo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Así mismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así mismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cádiz, a 4 de julio de 2022. Francisco Matías González Pérez. Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.



ANEXO I: DESCRIPCIÓN PUESTO GRUPO D2 - Oficial Primera Oficios Varios – Electricidad.

Número de plazas convocadas: 1.

Ámbito territorial: provincia de Cádiz.

Titulación mínima requerida:

Formación Profesional Técnica en instalaciones eléctricas y automáticas, o titulación equivalente.

Certificado como instalador autorizado en baja tensión con categoría de especialista (IBTE), en vigor.

Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales con duración de 60 horas.

Formación teórico práctica conforme al artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tarjeta Profesional Construcción con formación específica en electricidad.

Funciones principales del puesto:

Reparación de cuadros eléctricos.

Colocar equipos, aparatos, accesorios y/o sistemas realizando las interconexiones requeridas.

Efectuar mantenimiento correctivo, gestión de incidencias, averías y reparaciones.

Identificar, prevenir y/o corregir desperfectos.

Implantar instalaciones eléctricas nuevas.

Interpretar planos y diagramas de sistemas eléctricos, conociendo y aplicando las reglamentaciones vigentes inclusive desde el punto de vista de la seguridad.

Inspeccionar y efectuar pruebas periódicas en las instalaciones, así como revisar cuadros eléctricos según R.E.B.T.



Llevar registros de los trabajos cumplimentando formularios que se adopten.

Realizar tareas complementarias en climatización, fontanería, cerrajería, etc.

Reparar motores y bombas.

Efectuar soldaduras.

Trabajos en instalaciones industriales y edificios.

Registrar trabajos cumplimentando formularios que se dispongan al efecto.

Cualquier otra tarea en el ámbito del taller de mantenimiento que el Jefe de Taller pudiera encomendarle en atención a su cualificación y destreza.

Todos los trabajos se han de realizar de forma limpia, ordenada y con buena terminación, realizando un uso adecuado de los materiales, procurando economizar el gasto.



ANEXO II: DESCRIPCIÓN PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará en el marco de un procedimiento que, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, posibilite la máxima agilidad en la selección, y conforme a las reglas de valoración que se especifican en esta convocatoria.

Se desarrollará con arreglo a las siguientes **fases**:

1.- **Oposición**: 10 puntos.

1.1: **Ejercicio teórico-práctico: (Máximo 6 puntos)**

La prueba tendrá un carácter eminentemente práctico a fin de valorar la destreza en el manejo de una situación cotidiana debiendo desarrollar sus habilidades técnicas tanto en el plano funcional como de conocimientos en la materia.

Será preciso obtener una puntuación mínima de 3 sobre 6 para considerar superada la prueba.

1.2: **Entrevista personal: (Máximo 4 puntos)**

Consistirá en la realización de una entrevista de defensa curricular que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso, y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidato/a al puesto.

Se valorará disponer de las siguientes competencias profesionales:

- a. Capacidad en la resolución de conflictos e iniciativa.
- b. Disposición a aprender, apertura a la polivalencia funcional.
- c. Facultad para integración como miembro de un equipo de trabajo.
- d. Grado de compromiso con los principios corporativos: integridad, compañerismo, empatía, etc.

Se calificará de 0 a 4 puntos.

Para determinar la nota obtenida se sumarán las puntuaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal y se dividirá por el número de miembros asistentes al mismo.

2.- **Concurso de méritos**: 6 puntos.

2.1: **Formación: (Máximo 1,50 puntos)**

-Titulación académica distinta a la mínima requerida, relacionada con la categoría convocada (Oficial Oficios Varios - Electricidad): 1 punto cada titulación.



-Cursos complementarios relacionados con las funciones de la categoría convocada en materia de: reglamento electrotécnico en baja tensión y normativas técnicas en la materia, fontanería, climatización, electricidad, pintura, albañilería, mantenimiento, etc...:

- De 20 a 40 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas: 0,35 puntos por curso.
- De 81 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas: 0,65 puntos por curso.
- De 201 a 300 horas: 0,80 puntos por curso.
- Más de 300 horas: 0,95 puntos por curso.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, mediante copia auténtica de los diplomas o títulos de que se traten, y hayan sido impartidos por organismos o centros públicos o privados, debidamente homologados oficialmente.

1.2: **Experiencia profesional: (Máximo 4,50 puntos)**

-Experiencia profesional en la competencia de oficial de oficios en Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, relacionada con la profesión de electricista: 0,50 puntos por año completo. Máximo 1,50 puntos en este apartado.

-Experiencia profesional en la competencia de oficial de oficios en organismo o entidades del sector público, relacionada con la profesión de electricista: 0,30 puntos por año completo. Máximo 1,50 puntos en este apartado

-Experiencia profesional en la competencia de oficial de oficios como electricista en cualquier sector de actividad: 0,20 puntos por mes completo. Máximo 1,50 puntos en este apartado

Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante copia auténtica de contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones.

Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse, certificación de funciones emitida por la entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin, o en su defecto, declaración jurada. Igualmente debe acompañar además Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Fracciones de tiempo inferiores al año se realizarán para meses completos de 30 días, a contabilizar sobre la base del Certificado de Vida Laboral.



ANEXO III

Solicitud de participación en proceso selectivo para cobertura de una plaza como personal temporallaboral temporal para puesto de oficial 1º oficios (electricista) en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Cupo Temporal 2022.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRE
D.N.I <i>(NIE, Pasaporte)</i>	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO <i>(Dirección, localidad, provincia, código postal)</i>	
TELÉFONO	E-MAIL

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos que se recaban en el presente formulario, conforme a Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal, serán incluidos en un fichero denominado "Provisión de puestos de trabajo" inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuyo responsable es el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Los datos de los aspirantes serán objeto de publicación en la resolución aprobatoria de lista de admitidos y de excluidos, así como en sucesivos anuncios que se inserten en Boletín Oficial correspondiente y página web del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz. Así mismo sus datos serán objeto, en su caso, de consulta, en atención a la autorización prestada en relación con la verificación de datos de su solicitud.

El responsable del tratamiento de los datos de esta convocatoria es el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz NIF: Q 1176004 H; Dirección: sede social recinto interior Zona Franca Cádiz, c/ Ronda de Vigilancia s/n.11011. Cádiz.; Teléfono: 956290606; e-mail: dpd@zonafrencacadiz.com.

El solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria. Los datos se conservarán durante 12 meses o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de bases de la convocatoria.

El solicitante declara estar informado de las condiciones y cesiones detalladas en la presente cláusula, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento indicando la referencia "protección de datos". Tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de datos - www.agdp.es)

